BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX **Neuquén, 19 de Julio de 2019** **EDICIÓN Nº 3699**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Ministro de Niñez, Adolescencia y Juventud: **0586/19 - 0596/19**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

1203 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por el señor Rubén Alberto Aranda en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1205 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Héctor Enrique Nordenstrom contra la Resolución Nº 072/19 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1206 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Armando Rubén Martínez contra el Decreto Nº 1881/13, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1212 - Convalida el Acta N° 03-01/19 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (C.I.A.P.) de la Dirección Provincial de Vialidad, de fecha 09 de abril de 2019.

1213 - Autoriza los llamados a Concursos de Ascensos y Promociones Escalafonarias del Plantel Básico de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, para cubrir el cupo de ciento catorce (114) vacantes generadas por jubilación, renuncia, fallecimiento, cesantía y/o reubicación de agentes al 31 de julio de 2017, en función de las necesidades del servicio y de acuerdo a las previsiones detalladas en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, hasta llegar consecutivamente hasta los niveles iniciales.

1214 - Otorga a la Municipalidad de Añelo un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, para la construcción de las obras “Sistema de desagües cloacales 4º etapa Barrio Casco Urbano” y “Sistema de desagües cloacales - Urbanización 5ta. etapa de Añelo que comprende los Barrios El Mirador, La Esperanza y Las Manzanitas”, provenientes de los Aportes de Responsabilidades Social Empresaria por el área “Bajada de Palo Oeste”.

1215 - Otorga a la Municipalidad de Picún Leufú un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, para la compra de un (1) camión volcador totalmente equipado, provenientes de los Aportes en concepto de Responsabilidad Social Empresaria por el área “Coirón Amargo Sur Oeste”.

1216 - Otorga a la Agrupación Mapuche Hiengueihual un Aporte No Reintegrable, el cual será destinado al enripiado de diferentes accesos internos a la mencionada Agrupación, sobre el Paraje Epu Pehuén.

1217 - Otorga a favor del Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario, un Aporte No Reintegrable, con destino a la ejecución y terminación de la obra de reparación del acueducto Viejos Parceleros AFR Nueva Colonia sobre el canal principal de riego Gran Centenario.

1218 - Otorga Aportes No Reintegrables para financiar gastos corrientes a los municipios y Comisiones de Fomento que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, por los montos allí consignados y por única vez, en atención al efectivo desarrollo del Plan Provincial de Economía Social “Hay Producto”.

1219 - Deja a cargo del Ministerio de las Culturas, a la señora Ministra de Ciudadanía, Dra. Vanina Merlo desde el día 11 de julio y hasta el día 17 de julio, inclusive, del año 2019.

1220 - Declara cumplida las obligaciones emergentes del Convenio firmado entre la Provincia y la empresa Tipsa Tubulares S.A., C.U.I.T. N° 30-70964222-3, de fecha 22 de junio de 2015, que fuera aprobado mediante Decreto N° 1017/15.

1221 - Aprueba el Proyecto de Inversión presentado por la empresa Servi-Seg S.R.L., C.U.I.T. 30-70864221-1, dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial 378, para la radicación de la base administrativa y operativa de la empresa.

1222 - Aprueba el Proyecto de Inversión presentado por la empresa Micron Fresar S.R.L., C.U.I.T. N° 30-52184048-6, dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial 378.

1223 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en Calle 3 de Caballería, esquina Teniente Coronel Pérez de la localidad de San Martín de los Andes, donde funciona la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 21, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Jesús Manuel Ibáñez Gross, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de febrero de 2019 con vencimiento el día 31 de enero de 2021, con opción a prórroga.

1224 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Escuela de Música, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle San Juan N° 50 de la localidad de Zapala, entre el Estado Provincial y la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, representada por su apoderado, señor Germán Andrés Juez, D.N.I., por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2019 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2020, con opción a prórroga.

1225 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Escuela para Adultos N° 11, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle Lamadrid N° 409 de la localidad de Junín de los Andes, entre el Estado Provincial y el copropietario del inmueble, señor Oscar Alejandro Julián, por un período de dieciocho (18) meses a partir del día 01 de enero de 2019 con vencimiento el día 30 de junio de 2020.

1226 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Padre Mascardi N° 226 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Archivo del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y la firma Sofac S.R.L, representada en este acto por su socio Gerente, señor Silvano Cuevas, por un período de veinticuatro (24) meses, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2020, con opción a prórroga.

1227 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil de Arbitros Deportivos del Sur", con domicilio legal en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1228 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil de Vehículos Antigüos de la Patagonia (AVAP)", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1229 - Rectifica el Anexo V del Decreto N° 846/19.

1232 - Convalida lo actuado por representante del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y la parte gremial con representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado - ATE, conforme lo establecido en Acta Reunión Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2019 que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma.

1233 - Deja sin efecto la designación tramitada en el Artículo 4° Decreto N° 1013/18, de la señora Daniela María Fernanda Villaverde Montes, por no haber tomado posesión del Puesto "Psicólogo" en el Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

1234 - Transfiere y convierte los cargos que a continuación se detallan, del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud. Crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, un (1) Puesto "Médico General.

1235 - Transfiere y convierte cinco (05) cargos del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud. Crea e incorpora en las Plantas Funcionales que a continuación se detallan: Planta Funcional Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón. Planta Funcional Hospital Dr. Horacio Heller. Planta Funcional Hospital Villa La Angostura.

1236 - Dispone que la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, podrá autorizar altas, bajas, prórrogas y designar personal, de carácter transitorio, hasta el llamado a concurso correspondiente, en los puestos generados por usufructo de licencias previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3077, Artículo 42, incisos b) y c) y Artículo 43, inciso a), jubilaciones y sumarios administrativos, producidas en Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidados parentales, Centros de Desarrollos Infantil, Hogares de Adultos Mayores y Refugio de Mujeres.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 12 de agosto de 2019 a las once horas, el Agrimensor Rolando Montes, Matrícula 154, Ley 708, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 8812-000021/2018**, cuya

titularidad es de Pluspetrol S.A., con una superficie de 49 Has., 65 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 14 y 15, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 19 y 26-07-19

CONTRATOS

HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 56 de fecha 25 de abril de 2018, los socios de HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN S.A. resolvieron aceptar la renuncia y aprobar la gestión de la Directora Titular: Contadora Liliana Amelia Murisi, D.N.I. N° 17.885.026. El presente edicto fue ordenado en autos: "Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima s/Inscripción Renuncia de Director", (Expediente N° 24977/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de 07 de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 19-07-19

"Manantiales del Bonito SAS"

Por instrumento privado de fecha 05 de julio del 2019 se modificó el instrumento constitutivo de la sociedad denominada "Manantiales del Bonito SAS". Socios: El Sr. Agustín Pablo Mercau, DNI 26.894.245, CUIT 23-26894245-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de septiembre de 1978, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Cerro Bayo N° 69 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; la Sra. Mariana Alejandra Lidia Merino, DNI 22.302.130, CUIT 27-22302130-7, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de junio de 1971, de profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio real en la calle Raulí N° 20 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; el Sr. Moisés Gabriel Salama, DNI 17.203.380, CUIT 20-17203380-7, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de febrero de 1965, de profesión Martillero Público, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Raulí N° 20 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; el Sr. Juan Terebeiko, DNI 8.322.036, CUIT 20-08322036-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de junio de 1950, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en la calle Santa Cruz N° 476 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut; y el Sr. Sergio Javier Terebeiko, DNI 29.239.066, CUIT 20-29239066-2, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de diciembre de 1981, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Confluencia N° 616 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Agustín Pablo Mercau, suscribe a la cantidad de 8.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Mariana Alejandra Lidia Merino, suscribe a la cantidad de 4.125 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Moisés Gabriel Salama, suscribe a la cantidad de 4.125 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Juan Terebeiko, suscribe a la cantidad de 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Sergio Javier Terebeiko, suscribe a la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

1p 19-07-19

C.N. SAPAG SOCIEDAD ANÓNIMA

Inscripción Designación de Directorio

Se hace saber que los accionistas de C.N. SAPAG SOCIEDAD ANÓNIMA resolvieron la inscripción del Directorio vigente, designado el 20 de octubre de 2018 según Acta de Asamblea Nº 88 y Acta 1864 de Directorio de fecha 22 de octubre de 2018, quedando conformado el Directorio de la

siguiente manera: Presidente: Sapag Elías Ezequiel. Director Suplente: Castillo Ana Gabriela. Duración del Mandato: "Se desempeñarán por el término de 3 ejercicios y hasta la Asamblea Ordinaria que considere los estados contables por el Ejercicio N° 52 que finaliza el 31 de mayo de 2021". El presente se libra por orden de María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén. (Expte. 24915/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 12 de julio de 2019.

1p 19-07-19

TORNERÍA GALERA S.R.L.

Renuncia y Designación de Socio Gerente

Se hace saber que por Acta N° 01 de fecha 13 del mes de noviembre del año 2018, los socios: Galera Diego Jacinto, D.N.I. N° 39.683.241 y Galera María Agustina, D.N.I. N° 41.438.803, que representan el 100% del capital social, se reúnen para aceptar la renuncia de socio Gerente del señor Galera Diego Jacinto, D.N.I. N° 39.683.241 y proceder al nombramiento del nuevo socio Gerente de "Tornería Galera S.R.L.", por el plazo de 4 años, designando como socio Gerente a la señorita Galera María Agustina, argentina, D.N.I. N° 41.438.803, de profesión empresaria, quien acepta el cargo en este mismo acto.

1p 19-07-19

SAFARIS OUTFITTERS S.R.L.

Se hace saber que por Escritura Pública N° 948 de fecha 06/10/2017, y Escritura Pública N° 425 de fecha 07/06/2019, pasadas a los Folios 2695 y 1169, respectivamente, del Registro Notarial N° 1 de la ciudad de S.M. Andes, los socios de SAFARIS OUTFITTERS S.R.L. resolvieron formalizar la reconducción de la sociedad y reformar la cláusula segunda del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "El plazo de duración se fija en 79 (setenta y nueve) años, contados a partir de la inscripción de la reconducción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio". El presente edicto fue ordenado en autos: "Safaris Outfitters S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Plazo de Duración por Reconducción)", (Expte. Nro. 24053/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 02 de 07 de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 19-07-19

Hipers Distribuidora S.A.S.

Por Acta de Órgano de Administración de fecha 27 de junio de 2019, Hipers Distribuidora SAS, inscripta en el Reg. Pco. Com. Nqn., bajo el N° 50 de Protocolo de SAS el día 20/11/2018, se dispuso el cambio del asiento de la sede social a la calle Intendente Angeleri N° 824 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Fdo. Leonardo Diego Zingoni, Escribano.

1p 19-07-19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 16/19

Objeto: "Contratación del servicio de limpieza de oficinas de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Oficina Provincial de Contrataciones, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura".

Disponibilidad del Pliego: https://licitaciones.neuquen.gov.ar.

Fecha y Hora de Apertura: Miércoles 24 de julio de 2019 a las 12:00 hs..

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle La Rioja 229, Piso 3º de Neuquén Capital.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Contratacio-

nes del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en calle La Rioja 229, Piso 3º, Neuquén Capital, Tel.: (0299) 4495311, de 08:00 a 15:00 hs. hasta el día 19 de julio del corriente año.

1p 19-07-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 13/19

Objeto: "Adquisición de gas natural para la Central Térmica Villa La Angostura".

Fecha de Apertura: 24 de julio de 2019 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 22 de julio de 2019, inclusive.

1p 19-07-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UPEFE)

Licitación Pública Nº 9/2019 -UPEFE-UCP-

Objeto: Obra: "Terminación obra Jardín de Infantes s/n en B° Nueva Esperanza, ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén".

Presupuesto Oficial: $33.161.692,72 (pesos treinta y tresmillones ciento sesenta y un mil seiscientos noventa y dos con 72/100). Mes Base: Abril 2019.

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Garantía de Oferta Exigida: $331.616,93 (pesos trescientos treinta y mil un mil seiscientos dieciséis con 93/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: El día 8 de agosto 2019 hasta las 10 hs., en Mesa de Entrada de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 8 de agosto de 2019 a las 11 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital.

Valor y Lugar de Retiro del Pliego: $10.000 (pesos diez mil), en Tesorería de UPEFE, en calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, 1º Piso, Tel.: 0299-4495231. Desde el 22 de julio al 2 de agosto de 2019.

Licitación Pública Nº 10/2019 -UPEFE-UCP-

Objeto: Obra: "Terminación obra Jardín de Infantes s/n en B° Toma Norte, ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén".

Presupuesto Oficial: $30.732.158,16 (pesos treinta millones setecientos treinta y dos mil ciento cincuenta y ocho con 16/100). Mes Base: Abril 2019.

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Garantía de Oferta Exigida: $307.321,58 (pesos trescientos siete mil trescientos veintiuno con 58/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: El día 9 de agosto 2019 hasta las 10 hs., en Mesa de Entrada de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 9 de agosto de 2019 a las 11 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital.

Valor y Lugar de Retiro del Pliego: $10.000 (pesos diez mil), en Tesorería de UPEFE, en calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, 1º Piso, Tel.: 0299-4495231. Desde el 22 de julio al 2 de agosto de 2019.

1p 19-07-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Aviso Inscripciones
Art. 253 inc. 2do., 261 y 262, Ley de Concursos y Quiebras Nro. 24522

De conformidad a los términos del Acuerdo Administrativo Nro. 01/2019, Pto. IV de la Cámara Provincial de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con competencia en la II, III, IV y V Circunscripción Judicial, llama a inscripción a los interesados para actuar como Síndicos Concursales para el periodo 2019/2022 y Enajenadores para el periodo 2019/2020.

Se aclara que sólo los inscriptos y designados podrán intervenir en dichos procesos universales.

Plazo de Inscripción: Del 26/06/19 al 28/06/19 en días hábiles y en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Lugar: Cada Oficina de Atención al Público y Gestión de la Cámara Provincial de Apelaciones.

Plazo de Impugnación: Durante los días 01 al 03/07/19.

Monto de Inscripción: 1/2 (medio) JUS personas de existencia visible y 1 (un) JUS, para las personas de existencia ideal, (valor del JUS, vigente desde el 03/05/19 - $1.728,03). Secretaría de Cámara, junio de 2019. Fdo. Dra. Mariel Lázaro, Secretaria de Cámara.

1p 19-07-19

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZAPALA (ADZ)

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Deportiva Zapala (ADZ), Personería Jurídica N° 3405/98, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 29 de julio de 2019 a las 20 hs., en Gobernador Asmar y Soldado Águila de la ciudad de Zapala, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Nominación de dos (2) socios para que rubriquen el Acta con el Presidente y Secretario.

2- Aprobación del Ejercicio Económico del año 2018.

Fdo. Barrero Oscar Manuel.

1p 19-07-19

CENTRO TRADICIONALISTA HUILICHES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra Institución se convoca a los señores socios del Centro Tradicionalista Huiliches de Junín de los Andes, en situación de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de julio del 2019 a las 10 hs., en el Salón Bicentenario en calle Gines Ponte Nº 530, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de 2 socios para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

b) Consideración de Estados Contables y Cuadro de Resultados y Memoria Anual, correspondiente al Ejercicio Nº 32 del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019 .

c) Consulta a los socios sobre los convenios firmados entre la ex Comisión Directiva del CTH y el Club Cordillera por alquiler del predio de dicho Club.

Fdo. Miguel Ortega, Secretario; Rubén Bastías, Presidente.

1p 19-07-19

CLUB HÍPICO Y TRADICIONALISTA "CABO ALARCÓN"

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la establecido en la Ley 77 el "Club Hípico y Tradicionalista Cabo Alarcón" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de julio del 2019 a las 20 hs., en Ruta Nº 237, Km. 1.352 de la ciudad de Picún Leufú, Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos y demás Cuadros Anexo s, Informe del Revisor de Cuentas correspondiente a los Ejercicio Económico Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 2013; Nº 31 cerrado el 31 de diciembre de 2014; Nº 32 cerrado el 31 de diciembre de 2015; Nº 33 cerrado el 31 de diciembre de 2016; Nº 34 cerrado el 31 de diciembre de 2017 y Nº 35 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4) Elección de Comisión Directiva siete titulares y dos suplentes.

5) Elección de un Revisor Cuenta titular y un Revisor de Cuenta suplente.

Fdo. Cortez Gustavo, Presidente.

1p 19-07-19

"COOPERADORA DE LA E.P.E.T. N° 21 DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de "Cooperadora de la E.P.E.T. N° 21 de San Martín de los Andes" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 3 de agosto de 2019 a las 9 horas, en la E.P.ET. N° 21, sita en la calle Belgrano Nº 461 de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria firmen el Acta de la Asamblea.

2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 5 (año 2018 con cierre 31 de diciembre).

3. Modificación de la cuota social según establece el Artículo 30 inciso C) del Estatuto.

De acuerdo al Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Comisión Directiva de la Cooperadora de la E.P.ET. N° 21 de San Martín de los Andes Asociación Civil.

Fdo. María Cecilia Salvati, Secretaria; Gabriela Inés Neyssen, Presidente.

1p 19-07-19

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de agosto del año 2019 a las 19:00 hs., en su sede social ubicada en la calle Tte. Ramayón N° 751, Planta Alta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2°) Motivo del llamado fuera de término.

3°) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance correspondientes al Ejercicio Contable N° 43.

4°) Renovación del 50% de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

5°) Elección del Revisor de Cuentas titular y suplente.

6°) Elección del Tribunal de Honor.

Fdo. Pablo Chatruc, Secretario; Gustavo D. Martínez, Presidente.

1p 19-07-19

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Italiana de San Martín de los

Andes convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 02 de agosto del año 2019 a las 17.00 horas, en su sede de calle General Roca 1.084, 1° P., en la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.

2- Motivo del llamado fuera de término.

3- Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al Ejercicio iniciado el 1° de enero del año dos mil dieciocho y finalizado el 31 de diciembre del año dos mil dieciocho.

4- Firma del Acta de Asamblea por el Presidente, Secretario y socios presentes.

Fdo. Magdalena Peschetole, Secretaria; Daniel Romano, Presidente.

1p 19-07-19

AEROCLUB HÉCTOR C. CARTAGENA

Asamblea General Ordinaria

El Aeroclub Héctor C. Cartagena informa que el domingo 28 de julio de 2019 se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria. Dicho acto será realizado en la sede del Aeroclub, ubicada en el Aeropuerto de la ciudad de Cutral-Có, en el horario de las 17:00.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios encargados de firmar el Acta.

2) Lectura y aprobación de Estados Contables correspondientes a los periodos 2017 y 2018.

3) Elección de nueva Comisión Directiva.

Fdo. Amin Jadul, Presidente.

1p 19-07-19

SIMPLE ASOCIACIÓN CLUB VALENTINA SUR

Asamblea General Ordinaria

La Simple Asociación Club Valentina Sur, Personería Jurídica Decreto N° 0796/19, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2019 a las 20.30 hs., en Mza. N° 24, Casa 11, calle Concepción, Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de acuerdo a este:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para firmar Acta con el Presidente y el Secretario.

2- Aprobación de Ejercicios Económicos años 2016, 2017 y 2018.

3- Renovación de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Leonardo Alberto Zuñiga.

1p 19-07-19

A.P.A.Di.C.
"NUEVA ESPERANZA"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio del 2019 a las 16:00 hs., en su sede Honduras 1.810 de esta ciudad. Se regirá por las normas estatutarias vigentes para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para rubricar el Acta.

2) Razones que motivaron el llamado fuera de término.

3) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico Nº 26, iniciado el 21/12/2017 y finalizado el 20/12/2018, Balance, Memoria, Inventario, Estado de Ingresos y Egreso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Renovación total o parcial de la Comisión Directiva.

5) Renovación total o parcial de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Graciela T. Santos, Secretaria; Gabriela Fernández, Presidente.

1p 19-07-19

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Wul Abraham s/Apremio", (Expte. Nº 38260/17)**, cita al demandado Wul Abraham, D.N.I. N° 4.153.185 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 13 de junio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 19, 26-07; 02, 09 y 16-08-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Bucarey Víctor Fernando s/Apremio", (Expte. Nº 23138/13)**, cita a Bucarey Emiliano Nicolás, DNI 34.128.489, Bucarey Rocío Luján, DNI 42.849.517, Bucarey Alexis Leandro, DNI 34.128.489, para que en plazo de 10 días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 13 de junio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 19, 26-07; 02, 09 y 16-08-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/García Ángel Alfredo s/Apremio", (Expte. Nº 387865/9)**, Sr/a. García Ángel Alfredo, DNI 8.215.092, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de abril de 2019. Fdo. Mariana De Lourdes Arias, Prosecretaria.

5p 19, 26-07; 02, 09 y 16-08-19

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Dowhun Nélida Ester s/Apremio", (54205/18)**, de conformidad con lo normado por los Artículos 145 y 343 del CPCyC y atento a lo manifestado por el Defensor Público Civil, cítese por edictos a los presuntos herederos de la demandada, Sra. Dowhun Nélida Ester, DNI N° 1.827.514, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 19 de junio del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 19-07-19

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Martínez Manuel Daniel s/Apremio", (46285/16)**,

conforme lo previsto por el Art. 343 del CPCyC y el Art. 14 del Código Fiscal, cítese por medio de edictos el plazo de cinco (5) días a los eventuales sucesores de Martínez Manuel Daniel, (DNI N° 12.432.812), de estado civil divoriado, fallecido en la la ciudad de San Martín de los Andes en fecha 22/11/2017, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 04 de junio del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 19-07-19

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Uno, Secretaría Única, sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por un día en los autos: **"Guittelle S.A. c/Carraha Claudio Ariel s/Cobro Ejecutivo"; (Expte Nro. 576480, Año 2017)**, que la Martillera Pública Alicia Correa (Mat. 73 del CMyCPNqn), rematará el día martes 23 de julio de 2019 a las 11:00 hs., en calle La Rioja Nro. 279 de Neuquén, el siguiente bien: "Un Mercedez Benz, tractor con cabina dormitorio, modelo Axor 2040 S, motor Mercedes Benz N° 457918U0972845, chasis Mercedez Benz N° 9BM958433DB862518, Año 2012, dominio LWI 403". De color blanco, consta de 6 ruedas armadas con 4 vigías, parabrisas clisado y con muchos piedrazos, con raspones y partido el paragolpes delantero, tiene repositorio de aceite hidráulico, con 285.138 Km.. Posee Cédula Automotor, comprobante de Seguro y una llave de contacto. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de Rodado expedida por la Municipalidad de Plottier: $250.899,12 al 3/6/19. Exhibición: El 23/7/19 a partir 8.30 hs.. Informes: Tel.: 0299-156372057; e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Neuquén, 5 de julio de 2019. Fdo. Vanesa Verónica Bravo, Prosecretaria.

1p 19-07-19

La Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Zapata Fernando David, DNI N° 29.356.184, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, para que comparezca a fin de proceder al reconocimiento de la firma que se le imputa en autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/Zapata Fernando David s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. 575787/2017)**, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 12 de junio de 2019. Fdo. Federico Nicolás Maccione, Prosecretario.

1p 19-07-19

La Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Tapia Claudio Gerardo, DNI N° 22.116.489, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/Tapia Claudio Gerardo s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 572440/2017)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de mayo de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 19-07-19

La Dra María Victoria Bacci, Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Burgos Domingo Alberto, DNI N° 14.346.867, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/Burgos Domingo Alberto s/Ejecutivo", (Expte. 556482/2016)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343

del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de abril de 2018. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 19-07-19

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 115 de esta ciudad de Neuquén, Despacho Especializado N° 5 de la Oficina Judicial Civil de la Dra. Mariela Dupont, comunica que en los autos caratulados: **"Lombera & Cía. SRL s/Quiebra", (Expte. N° 526114/2019)**, con fecha 06 de junio de 2019, se ha decretado la quiebra de Lombera & Cía. S.R.L., CUIT 30-70705269-0, inscripta en el Registro Público de Comercio en el N° 264, Folios 2552/2566, Tomo VIII-S.R.L., Año 2005, bajo la denominación Chiacchiera Lombera y Cía. S.R.L.. El cambio de denominación por "Lombera & Cía. S.R.L." se inscribió el 20/12/2017 bajo el N° 442, Folios 3867/3871, Tomo XX- S.R.L., Año 2017, con domicilio en calle Sarmiento 98 de la ciudad de Neuquén, haciéndose saber a los acreedores que se ha fijado hasta el día 16/08/2019 como fecha tope para que los acreedores presenten sus verificaciones de créditos ante el Síndico (Art. 200 LCQ); fijar el 01/10/2019 como fecha de presentación del Informe Individual (Arts. 35 y 200 LCQ) y el 13/11/2019 para la presentación del Informe General (Arts. 39 y 200 LCQ). Prohibir hacer pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Ordenar a quienes tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Síndico en su domicilio constituido, dentro del plazo de 48 horas y bajo inventario que confeccionare dicho funcionario. El Síndico designado en autos es el Cr. Dante Eugenio Neira, con domicilio constituido en calle Tierra del Fuego N° 236, Oficina 2 de la ciudad de Neuquén. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por cinco días (cf. Art. 89 LCQ). Conforme lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ, las publicaciones se realizarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. D.E. N° 5 Oficina Judicial Civil, 2 de julio de 2019. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 19-07-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Unificación de Pena N° 4250 de fecha 31/05/2019, dictada por el Tribunal conformado por los Dres. Daniel Varessio, Andrés Repetto y la Dra. Carina Álvarez, la que se encuentra firme el 26/06/2019, se resolvió: Declarar el concurso real (Art. 55 C.P.) entre los hechos por los que fuera juzgado **Lucas Damián Santana**, titular del DNI N$^{ro.}$ 37.413.048, de demás circunstancias referidas en el presente, en los Legajos N° 69580/2016, caratulado: "Santana Lucas Damián s/Homicidio en Grado de Tentativa", Sentencia de fecha 24/10/17 - N° 73715/2016, caratulado: "Santana Lucas Damián; Santana Carlos Enrique; Santana Juan Carlos; Ampuero José Raúl; Villa Ángel Sebastián; Aroca Fernando Andrés; Aroca Fernando Andrés; Hernández Braian Oscar s/ Robo Agravado", Sentencia de fecha 01/09/2017 y N° 75190, caratulado: "Santana Lucas Damián; Videau Iván Alberto s/ Amenazas Simple (Art. 149 bis), Atentado y Resistencia a la Autoridad Simple (Art. 237), Robo Simple (Art. 164)", Sentencia de Homologación de Acuerdo Pleno de 25/07/2017. Dictando una única condena (Arts. 55 y 58 del C.P.), comprensiva de las tres condenaciones, de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales por igual término (Art. 12 del C.P.) y Costas del proceso, manteniendo las declaraciones de hecho y de derechos de todas ellas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme declaración jurada surge que estuvo 337 días con medidas de coerción privativas de libertad, ingresando a la Unidad de Detención N° 11 para el cumplimiento de la pena impuesta el día 05/06/2018 de acuerdo al Oficio N° 2936/2018. Información que surge de los Legajos acumulados N° 73715, 75190 y 69580. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia Santana Lucas Damián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 03/07/2024. 2) Mitad de la condena el día: 03/01/2021. 3) Libertad condicio-

nal el día: 03/03/2022. 4) Libertad asistida el día: 03/01/2024. Neuquén, 4 de julio de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 19-07-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4239 de fecha 29/05/2019, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme el 01/07/2019, se le impuso a **Delgado Tatiana Mariel**, DNI 40.294.021, en acuerdo de partes, la pena de un mes de prisión de ejecución condicional por resultar autora penalmente responsable del delito de robo simple en calidad de autora y en grado de tentativa, dos hechos, en concurso real (cfr. Arts. 164, 42, 45 y 55 del C.P.) del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Fijar domicilio e informar todo cambio o ausencia prolongada del mismo y presentarse ante la Dirección de Población Judicializada de forma cuatrimestral durante el término de dos años. No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta: 29/06/2019. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 29/05/2021. 3) Conforme Art. 27 del C.P., la condenación se tendrá como no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la fecha de la sentencia firme, el condenado no cometiere un nuevo delito; esto es en fecha: 01/07/2024. Neuquén, 5 de julio de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 19-07-19

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salazar Espinoza Vicenta Filomena, en autos: **"Salazar Espinoza Vicenta Filomena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 428442, Año 2019)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, de junio de 2019. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 19-07-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Analía V. Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Carinao Rafael, D.N.I. N° M.7.571.634, en autos caratulados: **"Carinao Rafael s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 41460, Año 2018)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, ... de junio de 2019. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 19-07-19

En autos caratulados: **"González Rosalino Ramón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 38683/2017)**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, se ha dispuesto librar el presente a fin de solicitar si se cumplimentado con la publicación de edictos de autos, conforme fuera dispuesto por este Juzgado en fecha 12 de diciembre del año 2018. La providencia que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente dice: "Zapala, 21 de junio del año 2019. ... líbrese el Oficio solicitado al Boletín Oficial a los fines requeridos". Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 19-07-19

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **"Ibáñez Marisa Elizabeth s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 81107/2018)**, Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Ibáñez Marisa Elizabeth, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día (Art. 725 inc. 2) del Código Procesal). Cutral-Có, 04 de julio del 2019. Dra. Nancy N. Vielma, Juez

Subrogante. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 19-07-19

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial N° 3, sito en calle Diag. Alvear 165 y Almte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días en los a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Montecino Rafael, D.I. 16.819.758, autos caratulados: **"Montecino Rafael s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526650/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de Neuquén. Neuquén, 03 de julio de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 19-07-19

La señora Juez, Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Avit Raúl Alfredo y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526419/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Raúl Alfredo Avit, DNI N° 5.482.156 y de la Sra. María Angélica Lodi, DNI 4.214.076, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 25 de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 19-07-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en la ciudad de Neuquén, en los autos: **"Aguilera Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525785/2019)**, se dispuso: Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, debiendo acreditar la misma en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 11 de abril de 2019. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, 18 de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 19-07-19

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por Jara Victoriano, para que se presente y lo acredite en autos caratulados: **"Jara Victoriano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 42433/2018)**, en trámite ante la Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Zapala, 10 de abril de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 19-07-19

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown N° 155, en los autos caratulados: **"Murguiondo Élida y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524954/2019)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Élida Murguiondo, DNI 9.955.860 y Abel Horacio Morales, DNI 7.386.682, para que se presenten a hacer valer sus derechos en la presente sucesión. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 06 de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 19-07-19

El Juez, Cosentino Sergio a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Leloir N° 881, Neuquén, ha dispuesto notificar la venta en pública subasta del rodado registrado bajo

el dominio JII278, marca Peugeot, modelo 207 Compact XT 1.6, tipo Sedan 5 puertas, Año 2010, en las siguientes condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor (Art. 560 CPCC), decretada en autos: **"Gudiño Miriam Elizabeth c/López Silvana Virginia y Otro s/Despido Directo por Otras Causales", (Expte. N° 403746/2009)**. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 3 de junio de 2019. Fdo. Dr. Rafael Aparjou, Funcionario, Oficina Judicial Laboral.

1p 19-07-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, se notifica al Sr. Gret Carlos Adrián, la sentencia dictada el 18 de octubre de 2018: Fallo: I) Hacer lugar a la demanda promovida por Miguel Ángel Espinosa contra Carlos Adrián Gret, condenando a este último a pagar al actor, dentro del plazo de diez (10) días de quedar firme la presente, la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos ($174.985,72), reclamada como capital, con más los intereses fijados en los considerandos. II) Condenar al demandado para que dentro de igual plazo establecido en punto que antecede, haga entrega al actor, mediante depósito en autos de la certificación de servicios en los términos del Art. 80 de la LCT. III) Imponer las costas a la parte demandada vencida. IV) Regular los honorarios de la Dra. Adriana Urrutia en la suma de pesos sesenta mil seiscientos dieciocho ($60.618,00), más alícuota de IVA, conforme pautas citadas en los considerandos. V) Protocolícese en forma digital y notifíquese al actor por medios electrónicos y al demandado por Cédula en el domicilio real denunciado en autos. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez; lo testimoniado es copia fiel de la Resolución dictada en los autos: **"Espinosa Miguel Ángel c/ Gret Carlos Adrián s/Cobro de Haberes", (Expte. N° 39763, Año 2018)**, tramitados ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez. Se hace saber que esta publicación deriva de un trámite laboral y la Administración del Tribunal Superior de Justicia se encarga de abonar los montos a los organismo en forma directa. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Analía V. Suárez, Secretaria.

2p 19 y 26-07-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, sito en calle Brown N° 165 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Andrada Edgardo Daniel, D.I. 26.938.910, a efectos de que comparezcan en autos: **"Andrada Edgardo Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 526384/19)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 13 días del mes de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Resp. Desp. N° 3.

1p 19-07-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Almte. Brown Nº 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"González José Néstor y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526487/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. José Néstor González, DNI 7.323.788 y de la causante Carlota Pérez, DNI 3.616.600, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 24 de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 19-07-19

El señor Juez, Dr. Joaquín Cosentino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid N° 130 de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **"Creide Mirta Teresa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 58063/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Mirta Teresa Creide, DNI 4.671.884, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus

derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y por tres días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 21 de junio de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 19-07-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 80 - Letra: G - Mes: 07 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Goncalves Sergio Fabián – D.N.I. Nº 17.472.855. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Behr Vanina Soledad c/Goncalves Sergio Fabián s/Alimentos para los Hijos", (Expediente Nº 82294/2017)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro:N° 81 - Letra: P - Mes: 07 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Peters Rodolfo Federico – D.N.I. Nº 24.348.559. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Tobio Valeria Viviana c/Peters Rodolfo Federico s/Alimentos para los Hijos", (Expediente Nº 81072/2017)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro:N° 82 - Letra: E - Mes: 07 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Encina Víctor César – D.N.I. Nº 13.028.300. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Encina Víctor César y Otro s/Homologación de Convenio", (Expediente Nº 13475/2003)**.

1p 19-07-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Testimonio Acuerdo N° 5835. 03 de julio de 2019. **13.** Oficina Judicial Laboral Sobre Modificación de Perfil. Visto y Considerando: Que, por Decreto N° 351/19 se dispuso el traslado de la Dra. Valeria Fabiana Jezior, de la Oficina Judicial Laboral a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a partir del 14 de mayo de 2019. Que, la titular de la Oficina Judicial Laboral solicita la cobertura de la vacante generada en razón del traslado mencionado. Que, mediante Acuerdo N° 5328, Punto 8, modificado por Acuerdo N° 5370, Punto 26, se aprobó el perfil de Responsable de Despacho Especializado, Categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Laboral, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que, la Dra. Mariela Andreu ha propuesto la modificación de los requisitos obrantes en el perfil de puesto aprobado, justificando dicho requerimiento en razón de la situación actual tanto del organismo como de las acciones que se materializan en el fuero laboral. Que, asimismo menciona que resulta fundamental contemplar la experiencia laboral efectiva en materia de derecho laboral como también en perspectiva de género, cuestión que concierne a todos los ámbitos del Poder Judicial y del Estado. Que, la funcionaria agrega que no se trata de circunstancias meramente transitorias sino que configuran un paradigma social diferente. Que, la Dirección de Gestión Humana, ha elaborado y eleva para su tratamiento, un nuevo perfil de puesto con las especificaciones solicitadas por la Dra. Andreu, de "Responsable de Despacho Especializado", Categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Laboral, con asiento de funciones

en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. Por ello, oído el Sr. Fiscal Subrogante, **se Resuelve: 1°) Dejar sin efecto** el perfil de "Responsable de Despacho Especializado", Categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Laboral, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 5328, Punto 8 y modificado por Acuerdo N° 5370, Punto 26, por las razones expresadas en los considerandos. **2°) Aprobar** el perfil de puesto de "Responsable de Despacho Especializado", Categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Laboral, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **3°) Llamar** a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Responsable de Despacho Especializado, Categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Laboral, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **4º) Facultar** al Director de Gestión Humana para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente. **5°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **6°) Hacer saber** a todos los postulantes que, la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección. **7°) Publíquese** el perfil de puesto aprobado en el Boletín Oficial. **8º) Notifíquese**, publíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto G. Busamia -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal Subrogante, Dr. Pablo Vignaroli; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Dirección de Gestión Humana, 05 de julio de 2019. Fdo. Sonia Marcela Novick, Analista Semi Senior, Dirección de Gestión Humana.

1p 19-07-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Testimonio Acuerdo N° 5835. 03 de julio de 2019. **14.** Secretaría Única de Apremios sobre Aprobación de Perfil. Visto y Considerando: Que, mediante Acuerdo N° 5832, Punto 12, inciso 1, se dispuso el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Prosecretario/a, Categoría MF7, con destino a la Secretaría Única de Apremios, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que, la Dirección de Gestión Humana, ha elaborado y eleva para su tratamiento, el perfil de puesto de "Prosecretario/a", Categoría MF-7, con destino a la Secretaría Única de Apremios, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. Por ello, oído el Sr. Fiscal Subrogante, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto de Prosecretario/a, Categoría MF-7, con destino a la Secretaría Única de Apremios, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Publíquese** el perfil de puesto aprobado en el Boletín Oficial. **3°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto G. Busamia -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal Subrogante, Dr. Pablo Vignaroli; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Dirección de Gestión Humana, 05 de julio de 2019. Fdo. Sonia Marcela Novick, Analista Semi Senior, Dirección de Gestión Humana.

1p 19-07-19

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Responsable de Despacho Especializado***
Organismo	*Oficina Judicial Laboral de la I Circunscripción*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*MF6*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Director OFIJU Laboral Neuquén capital*
Fecha de confección del presente documento	*jun-19*

Propósito básico del puesto

El/la Responsable de Despacho Especializado MF6 - tiene el propósito de coordinar, dirigir y supervisar al personal a su cargo, en el desempeño de las tareas relacionadas con el despacho de todos los actos procesales con criterios unificados y tramitar las causas asignadas conforme a derecho y dentro de los plazos procesales establecidos, según criterios de eficiencia y proactividad uniformes en toda la Oficina Judicial, con alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales tareas del puesto

Diagramar y supervisar el trabajo del sector y del personal auxiliar a su cargo, a fin de asegurar el cumplimiento de los procesos judiciales, respetando los plazos procesales.
Unificar y estandarizar metodologías de trabajo, con la finalidad de lograr la eficaz prestación del servicio de justicia, coordinando con el resto de los Despachos Especializados, la Unidad de Supervisión y la Dirección de la OFIJU, todo asunto dirigido a facilitar y unificar los procedimientos administrativos.
Firmar los actos procesales habilitados tanto holográfica como digitalmente, según corresponda.
Velar siempre por la búsqueda de las mejores prácticas asociadas a las temáticas específicas propias del Despacho Especializado del que es responsable.
Efectuar un adecuado seguimiento y control de los proveídos elaborados por el personal a su cargo, a fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigibles.
Coordinar, dirigir y supervisar al personal bajo su órbita, en las tareas vinculadas a las audiencias desarrolladas en el Despacho a su cargo.
Garantizar la adecuada administración y custodia de los expedientes, documentos, evidencias y valores que ingresan al despacho.
Elaborar informes y/o reportes periódicos a la superioridad según la regularidad establecida o toda vez que le sea requerido por el Director.
Articular con la Oficina de Administración de Recursos, la gestión de licencias del personal correspondiente al Despacho Especializado, siendo el funcionario, responsable de dar opinión favorable, o de denegar las licencias solicitadas por el personal a su cargo. Asimismo, debe coordinar las licencias, garantizando la permanente disponibilidad de personal para cumplir los objetivos laborales del Despacho.
Capacitar al personal interno respecto a herramientas para la mejora continua de los procesos de trabajo.
Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de fedatario público.
Informar al Director respecto de las consultas que este le realice para la concesión de licencias del personal a su cargo, velando porque siempre haya personal suficiente para llevar a cabo el trabajo asignado.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

· Nivel organizativo de tareas	6,00
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal manuales e intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 06/10** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad, y de otros puestos con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título de abogado

Requisitos preferentes:

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho del Trabajo o Derecho Laboral o carrera afín.
Formación complementaria (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Administrativo.
Formación complementaria (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Procesal.
Formación complementaria (diplomatura, curso, etc.) en materia de Violencia de Género o afín.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Dos (2) años de ejercicio profesional o desempeño en cargo judicial.
Dos (2) años cómo mínimo de experiencia en materia Laboral.
Un (1) año de experiencia en cargos de conducción con personal a cargo.

Requisito preferente:

Un (1) año como mínimo de experiencia profesional en abordaje de la Violencia de Género.

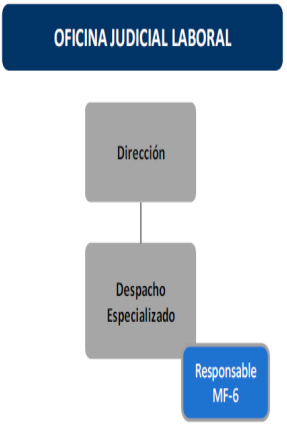
· **Conocimientos especializados**

Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero Laboral, etc.).
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén Nº 1436; Código Procesal Laboral Ley Nº 921 y sus modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284; Ley N° 2786 Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Legislación en materia laboral internacional, nacional y local; Manual de Funciones de la Oficina Judicial del Fuero Laboral; Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada; Reglamento de Licencias y ausencias; entre otras).
Conocimiento de la normativa y los procesos judiciales relativos a la Gestión Técnico- Administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Responsable de Despacho Especializado, MF6, será reemplazado/a temporariamente por el funcionario del organismo, conforme lo determine el Director.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo 5835, Punto 14

Identificación del puesto	
Nombre del Puesto	***Prosecretario/a***
Organismo	*Secretaría Única de Apremios*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	***MF7***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Secretario/a de la Secretaría Única de Apremios*
Fecha de confección del presente documento	*jun-19*

Propósito básico del puesto

El Prosecretario/a (MF7) de la Secretaría Única de Apremios, tiene el propósito de gestionar las causas ingresadas al organismo en el ámbito de su incumbencia, de acuerdo a los lineamientos trazados por la superioridad, debiendo participar y colaborar en el control de los procesos involucrados, promoviendo el trabajo según criterios de efectividad, eficiencia, economía de recursos y celeridad, en pos del logro de los objetivos establecidos y de la mejora continua, de acuerdo a la reglamentación de aplicación vigente en la materia. El puesto tiene asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales funciones del puesto

- Gestionar, a través del expediente digital, las causas ingresadas en el organismo, en el ámbito de su incumbencia, de acuerdo a los criterios definidos por la conducción.
- Elaborar proyectos de resoluciones interlocutorias y sentencias, debiendo verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigibles.
- Efectuar la recepción y atención al público, brindando respuesta ante la demanda personal, ya sea por escrito o digitalmente.
- Realizar las tareas que le sean encomendadas por la superioridad, conforme las necesidades de servicio del organismo (ej: control de licencias, ausencias y retiros del personal de la Secretaría; trabajo a contraturno, etc.) .
- Firmar los actos procesales habilitados digitalmente, según corresponda.
- Asistir y orientar las labores de la Secretaría, asegurando que se cumplan con eficacia, economía de recursos y celeridad, en todas las etapas que conforman el proceso del organismo.
- Proponer e implementar pautas y normativas de aplicación de su área (ej. certificaciones, actas, oficios, protocolos de actuación), conforme la normativa vigente.
- Gestionar con el/la Secretario/a los recursos necesarios para el cumplimiento de su propósito y principales responsabilidades del cargo (ej: recursos humanos, materiales, tecnológicos), ante los organismos internos correspondientes.
- Subrogar la función del/la Secretario/a en casos de ausencia.
- Realizar las tareas administrativas y de documentación relacionadas con las incumbencias y responsabilidades propias de la Secretaría Única de Apremios.
- Proponer oportunidades de mejora en los procesos, elevándolas a sus superiores.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomienden sus superiores.

· Nivel organizativo de tareas	4,25
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título de abogado.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en Derecho Tributario.

· **Experiencia laboral**

Requisito indispensable:

Dos (2) años de ejercicio profesional o empleo judicial.

Requisitos preferentes:

Un (1) año como mínimo de experiencia laboral en materia de Ejecuciones.

· **Conocimientos especializados preferentes**

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (ej: MS Office (Word; Excel; Power Point), Expediente digital, etc).

Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (ej: Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Código Fiscal de la Provincia de Neuquén; **Leyes Nacionales**: N° 24452 "Cheques"; N°24760 "Reforma Códigos y Ley de Concursos"; N° 25065 "Tarjetas de Crédito" ; N° 25413 "Competitividad"; N° 25713 "Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)" y Decreto 1085/03; N° 26994; **Leyes provinciales**: N° N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de la Mesa de Entradas única de los juzgados de juicios ejecutivos; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Conocimiento de procesos judiciales específicos de la Secretaría Única de Apremios.

Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la organización, administración, planificación estratégica, etc.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Capacitación y actualización permanente.

Ubicación organizacional



Ausencia o vacancia del cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Prosecretario/a (MF7), será reemplazado/a temporariamente por el funcionario/a que el/la Secretario/a determine.

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-002518/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Relocalización Centro de Engorde de Truchas Lago Embalse Piedra del Águila", con capacidad inicial de 1.500 Tn., dentro del Embalse Piedra del Águila, ubicado en las coordenadas planas X= 2.414.810 - Y= 5.550.686. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 19-07-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial que en el **Expediente Administrativo N° 8920-002719/19** "... s/…" del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del Proyecto denominado: "Informe Ambiental Perforación del Pozo Sumidero RCh.s-107 y Pozo Monitor SR.ww-03", propuesto por la empresa "Total Austral S.A." que se desarrollará en el Área de Concesión San Roque (otorgada en Concesión de Explotación a Total Austral S.A. por Decreto de adjudicación N° 214/94 de la Provincia del Neuquén), en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Pozo Sumidero Proyectado RCh.s-107: X: 5792322; Y: 2521268. Pozo Monitor Proyectado SR.ww-03: X: 5792383; Y: 2521271. El objetivo del proyecto es la perforación y puesta en servicio de un pozo de inyección de aguas residuales provenientes de la explotación hidrocarburífera del Yacimiento Aguada San Roque. Además, se prevé la perforación de un Pozo Monitor Asociado, a denominar SR.ww-03. El proyecto contempla también, la puesta en operación de una línea existente (perteneciente al Pozo RCh.a-103 actualmente inactivo) desde la USP#1 ASR hasta el pozo sumidero proyectado. Para vincular la línea a reutilizar del Pozo RCh.a-103 con la futura instalación de superficie del Pozo R.Ch.a-107 se tenderá una línea nueva de 95 m. de longitud. Las actividades a desarrollar serán: Perforación y terminación del pozo sumidero, inyección de fluídos, perforación del pozo monitor y puesta en servicio (incluida la vinculación con línea de inyección existente). Para el desarrollo del proyecto se prevé la ampliación hacia el Norte de la locación del Pozo RCh.a-103, para la perforación del Pozo Sumidero (RCh.s-107) y del Pozo Monitor (SR.ww-03), que está proyectado unos 60 m. al Norte del primero. En este caso, a la superficie actual de la locación del Pozo RCh.a-103 (14.400 m^2) se adicionarán 9.100 m^2, considerando que la misma albergará dos nuevos pozos. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 19-07-19

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén dispuso la Convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental que tramita mediante **Expte. N° 8920-002308/19**, caratulado: "Gasolinoducto de 6" desde USP-1 LRi hasta EPF-11 Loma Campana", Área de Concesión La Ribera (LRi), Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 04 de septiembre de 2019 a las 12 horas, en el Hotel Sol de Añelo, ubicado en Calle 6 y Ruta 7 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observa-

ciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en el montaje de un gasolinoducto de 6", el cual se extenderá desde la USP-01 del Área La Ribera hasta el EPF-11 del Área Loma Campana y tendrá una longitud total estimada será de 14,9 Km. a desarrollarse en las Áreas La Ribera y Loma Campana en la Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio= Y: 2499441.30; X: 5746942.03 y Fin= Y: 2508383.35; X: 5755976.38. El objetivo del montaje del gasolinoducto será transportar el crudo (líquido) del Área La Ribera, estimando una producción diaria de 400 m^3/día. También se realizará el montaje de las instalaciones accesorias: En los puntos de inicio y fin del gasolinoducto se montarán trampas de scrapper (lanzadora #600 en inicio y receptora #600) y un punto de medición en el final de la traza. A la vez, se realizará el montaje de una línea eléctrica de 763 m. de longitud.Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado, así como extraer leña, minimizando la afectación en de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes, y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras especificas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentran a disposición bajo Registro de Consultantes, copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la ciudad de Neuquén; Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, las que podrán ser consultadas los días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs. y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle 3 s/n de dicha localidad, en donde podrán ser consultadas en día y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 19-07-19

Transferencia Licencia Comercial

La Licencia Comercial N° 053.759, perteneciente a la razón social Paola Daiana Heffner Mux, CUIT 27-29716045-7. Se transfiere a Andrea Silvana Gomez, CUIT 27273230071. Fdo. Paola Daiana Heffner.

1p 19-07-19

Transferencia Licencia Comercial

Bustos Dina Noemí (DNI 25.853.969), con domicilio comercial en calle Juan Bautista Justo 1.924 de Neuquén, cede libre de toda deuda a Zeniquel Olga Beatriz (DNI 17.322.195), Licencia Comercial N° 027.910. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Bustos Dina Noemí.

1p 19-07-19

Transferencia Licencia Comercial

Todero Ricardo, DNI 7.298.746, transfiere la Licencia Comercial N° 008.540 al señor Nieto Hugo Camilo, DNI 8.100.141. Fdo. Ricardo Todero.

1p 19-07-19

Transferencia Licencia Comercial

José Juan González, CUIT N° 20-12752071-3, con domicilio comercial Est. Del Campo 5.380 de Neuquén Cap., cede libre de deuda a Antonella Elsa Schvindt, CUIT N° 27-42449426-2, Licencia Comercial N° 50.073. Reclamos de Ley en San Martín 2.100, Neuquén Cap.. Referido dentro del término legal. Fdo. Antonella Schvindt, Juan González.

1p 19-07-19

ACTUAL S.A.

Contrato de Cesión de Cartera

Según contrato de cesión de cartera entre ACTUAL SA y el Banco Municipal de Rosario de fecha 04/07/2019, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en carácter de Apoderado de ACTUAL SA a los efectos de notificarle que ACTUAL SA cedió en propiedad al Banco Municipal de Rosario, los derechos crediticios emergentes de los préstamos vigentes de las siguientes personas:

CUIT	Apellidos	Nombres	CUIT	Apellidos	Nombres	CUIT	Apellidos	Nombres
20066568521	AVILA	MIGUEL ANGEL	20404437470	QUINTEROS	ALBERTO LISANDRO	27160208800	NAVARRO	MARIA ELENA
20073055564	VEGA	ERNESTO	20408738262	OJEDA BARRIA	ADRIAN	27161626363	SAEZ	CLAUDIA MONICA
20073922020	WERETILNECK	OSVALDO	20921519894	SALDIVIA PARRA	JOSE RUBEN	27167111845	ANTECAO	SANDRA EDITH
20084313956	MARTIN	HECTOR RAUL	20927079462	BELTRAN	CAHIN	27168161048	MORALES	GRACIELA MONICA
20102805969	GIMENEZ	ANGEL HUGO	20936741690	ARJEL SOTO	PEDRO MANUEL	27168562166	ROMERO	SUSANA ESTHER
20110837012	FERRO	ALFREDO NORBERTO	23117887804	SCHRODER	ELISA	27179525351	BETAS	LILIANA
20123821514	FUNES	MARIO	23133512764	CARRIQUEO	JERONIMA NORMA	27185677325	URRUTIA	GRACIELA BEATRIZ
20124083452	VILLARROEL	ERASMO	23183056034	MUSSI	BEATRIZ	27186058815	LINCONIR	ESTELA MARY
20125093508	BREZNIW	CARLOS JORGE	23186924169	REYES SOTO	MIGUEL ANGEL	27187197843	SALDIVIA	ELISA DEL CARMEN
20130801707	ABALOS	ERNESTO ROBERTO	23205479724	MELIPIL	NORMA ALICIA VERONICA	27187507842	HERNANDEZ	MONICA
20134562375	ALCARAZ	DANIEL	23224754604	RETAMOZO	CLARA	27188134055	LUNA URRA VIDAL	YESSICA ODETTE
20136674227	CEA	RAFAEL	23234948954	GARABITO	VIVIANA MABEL SERGIO	27188470136	CASTILLO	MARTA GLORIA
20138656315	GODOY	ALFREDO	23256241129	VAZQUEZ	HORACIO	27203392600	ORTIZ	ROSANA MARCELA
20139551967	APUD	VICTOR LUIS	23324734619	LERA	ALDO ISMAEL	27207012497	SILVA	CLAUDIA MYRIAN
20162503724	BELASCOAIN	JUAN LUIS GERMAN	23937973004	GUTIERREZ	MARIA IRIS	27209585842	VERA	ANA MARIA
20163934990	VIVANCO	EFRAIN CESAR	27054852407	GARCIA	NORMA RAQUEL	27213883610	SANCHEZ	MARGARITA ZULEMA
20172085181	MUÑOZ	ANTONIO	27056061180	MAZZONI	LEDA	27216941603	RUFINO	GRACIELA PATRICIA
20183400682	VAZQUEZ	GUSTAVO	27060664116	PAVON	NELIDA ROSA	27218956624	ZUÑIGA	ADRIANA
20186370792	GONZALEZ DIAZ	ALBERTO	27061988950	ASTENGO	ISABEL	27219321037	ROMERO	NORA HORTENCIA
20188490221	VILLEGAS	JOSE JAVIER	27100540296	AGUILERA	MARIA CRISTINA MARCIA	27219386414	GALLO	CLAUDIA GABRIELA
20202346945	ZAPATA	OSCAR DANIEL DANIEL	27103429949	URIBE	CARMEN	27221263346	FUENZALIDA	MARTA ELCIRA
20210618954	BATTAGLINO	FABIAN JUAN	27107397200	MORALES	MERCEDES	27227708072	GONZALEZ	ALBA LUISA
20218956050	MELLAO	AMBROSIO ADOLFO	27110882942	CARDENAS	YOLANDA ALICIA	27230586719	INOSTROZA	ANA DELIA
20219990023	GANZER	ANGEL LEONARDO	27112234417	MARQUEZ	MERCEDES	27232805337	STRINA	ALEJANDRA
20224914262	BASUALDO	FABIAN GUILLERMO	27115106126	CLAUSE	LIDIA NORMA	27253345468	GOMEZ	ALICIA
20227310171	VENEGAS	ANDRES GUSTAVO	27117250712	LOPEZ	MARIA GLADIS	27254023049	NAVARRO	ROXANA
20232431742	ABAD	FABIAN	27118431842	VERDUGO	ADELIA	27259480375	RIOS	MAIRA
20240515505	CARRARI	JORGE ABEL HERMAN	27120877823	PEREZ	LILIANA NELIDA	27263249424	ZUÑIGA	MARA DANIELA
20249185656	SEPULVEDA	DIONEL DANIEL	27121898697	VIVANCO	MARIA GRISELDA	27268524482	PAREDES	NOELIA NOEMI
20252164767	QUEUPAN	ALBERTO	27122391499	REYES	ELENA LILIANA	27274067417	RIOS	CLAUDIA
20252770004	CASTRO	JUAN PABLO VICTOR	27126423212	RAFFIONI	GLADYS GRACIELA	27282540938	CORIA	PAOLA GISELA
20274547775	RIVAS	HECTOR GERARDO	27130900890	LUCERO	ADELA	27290273361	RICKEMBERG	ANDREA
20311425073	RALINQUEO	DANIEL HECTOR	27132686837	MARTINAT	ALICIA NOEMI MONICA	27290768263	MERCADO	VERONICA
20318556777	PEREZ	PABLO MISAEL	27133264146	FERRARO	ETELVINA	27300394456	GALLARDO	JESICA YASMIN
20335539444	DI LELLA	EDUARDO CRISTIAN	27138851686	ALVAREZ	ELIDA RAMONA	27307667016	RIVAROLA	SILVANA
20340116535	DIAZ	JESUS	27139540056	MIRANDA	CELIA ALBA	27310633696	CONTRERAS	IVANA KARINA
20353115074	RIVERA	MAURICIO	27139684899	PUELMAN	SILVIA	27311513783	MEDINA DIAZ	YAMILA
20356313780	REDONDO	CARLOS DAVID	27141320020	TISSERA	STELLA MARIS	27319319994	BUSCEMI	CARLA ANAHI
20368004716	RODRIGUEZ	VICTOR JAVIER	27147427927	MONTRE	ANA GLADIS	27329690194	MARTI	GISELLA
			27149935830	VERGARA	JULIA	27333931724	RIVERA	GABRIELA
			27376631732	ARANGUENA	ANA BELEN	27940998528	SANHUEZA	ROSA

Que oportunamente le fuera otorgado y respecto del cual Ud. Resulta ser deudor; por tal motivo, el Banco Municipal de Rosario, ha adquirido el carácter de acreedor, con los mismos derechos y acciones que poseía y correspondían a ACTUAL SA. Queda Ud. debidamente notificado. No obstante lo expuesto, todo pago pendiente con imputación al crédito antes referenciado, será abonado de la misma forma en que se venían abonando hasta la fecha de la presente notificación. Fdo. Néstor Aníbal Fuentes, Apoderado.

1p 19-07-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería de correspondiente al mes de Abril de 2019

Saldo Inicial		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	547.058,49
109436/1	Cuenta N° 1	6.057.410,97
109436/10	Cuenta N° 10	- 629,95
109436/11	Cuenta N° 11	134.732,80
109436/2	Cuenta N° 2	893.577,64
109436/5	Cuenta N° 5	148.543,28
109436/6	Cuenta N°6	186.150,91
109436/7	Cuenta N° 7	445.787,63
109436/8	Cuenta N° 8	5.584,17
109436/9	Cuenta N° 9	41.253,50
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	82.122,97
	Total Disponibilidades	8.541.592,41

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	1.605.443,00
11000000-Ingresos Tributarios	14.132.431,37
21000000-Recursos propios de capital	106.247,15
13000000-Ingresos No Tributarios	5.205.588,60
17000000-Transferencias corrientes	6.918.604,89
Total Presupuestarios	27.968.315,01

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	184.665,42
74008-ART	301.923,01
74023-SITRAMUSE Comercio	130.485,00
74016-Embargos	50.136,47
74020-Carta Orgánica	5.322,00
74027-CALF Sepelios	11.765,50
74006-ISSN	6.058.431,13
74018-Club Bicicros	395,00
74022-Descuentos Rentas	99.964,55
74024-TRANSFER Convenio	228.633,75
74004-Cuota Alimentaria	122.670,26
74009-Sindicatos	172.476,05
75011-Cobros por tarjetas de débito	383.447,95
71004-Reemplazo de Cheques	121.638,00
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	205,00
74019-Club Municipal	240,00
Total Extrapresupuestarios	7.872.399,09

TOTAL INGRESOS	35.840.714,10

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	1.633.706,69
4000-Bienes de uso	4.950.291,92
1000-Gastos en personal	17.419.213,13
2000-Bienes de consumo	1.559.071,49
3000-Servicios no personales	5.255.139,64
7000-Servicio de la deuda y disminuciÃ³n de otros pasivos	34.303,08
Total Presupuestarios	30.851.725,95

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	564.548,19
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	100.530,79
27002-Anticipo de Sueldo	- 4.533,33
74008-ART	276.982,57
74023-SITRAMUSE Comercio	143.365,00
61000-PrÃ©stamos.	59.104,11
74016-Embargos	39.128,47
74020-Carta Orgánica	5.387,00
74027-CALF Sepelios	11.903,15
74006-ISSN	5.519.102,51
24127-Honorable Consejo Deliberante. Res. 001/19.-	2.500,00
74022-Descuentos Rentas	100.825,39
74024-TRANSFER Convenio	213.714,64
74004-Cuota Alimentaria	114.355,52
74009-Sindicatos	210.024,81
25000-Anticipos Gastos	- 3.600,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	65.340,03
75011-Cobros por tarjetas de débito	372.551,51
71004-Reemplazo de Cheques	121.638,00
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	615,00
Total Extrapresupuestarios	7.913.483,36

TOTAL EGRESOS	38.765.209,31

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	1.000.224,17
109436/1	Cuenta N° 1	3.814.430,62
109436/10	Cuenta N° 10	- 828,23
109436/11	Cuenta N° 11	64.476,85
109436/2	Cuenta N° 2	174.350,73
109436/5	Cuenta N° 5	8.145,00
109436/6	Cuenta N°6	46.100,57
109436/7	Cuenta N° 7	382.033,41
109436/8	Cuenta N° 8	5.185,89
109436/9	Cuenta N° 9	40.855,22
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	82.122,97
	Total Disponibilidades	5.617.097,20

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	8.541.592,41
Ingresos del Período:	35.840.714,10
Egresos del Período:	38.765.209,31
Saldo Final:	5.617.097,20

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial	
Area De Contaduria. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1167	4.500,00
Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 149.-	2.000,00
Asesoria Legal. Caja Chica. Dto. Nº 1208.-	2.000,00
Direccion De Accion Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº030.-	3.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Caja Chica. Dto. Nº 1182/18.-	8.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1174/18.-	7.800,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1172/18.-	8.000,00
Direccion De Despacho. Caja Chica. Dto. Nº 12/19.-	3.000,00
Direccion De Hidrocarburos Y Medio Ambiente. Fondo De Combustible. Dto. Nº 029/19.-	20.000,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible. Dto. Nº 9/19.-	4.000,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1173.-	5.500,00
Honorable Consejo Deliberante. Caja Chica. Res. 001/19.-	12.500,00
Intendencia Municipal. Caja Chica. Dto. Nº 1176.-	25.000,00
Intendencia Municipal. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1164.-	26.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1178.-	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1169.-	18.500,00
Secretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1181.-	6.000,00
Secretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1168.-	25.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Caja Chica. Dto. Nº 11/19.-	8.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 10/19.-	10.400,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Caja Chica. Dto. Nº1183.-	10.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Fondo De Combustible. Dto. Nº1184.-	26.000,00
Secretaria De Produccion. Caja Chica. Dto. Nº 020/19.-	9.000,00
Secretaria De Produccion. Fondo De Combustible. Dto. Nº 021/19.-	15.000,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Caja Chica. Dto. Nº 1180.-	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1170	10.000,00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 1177.-	3.000,00
Secretaria Privada. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1163.-	20.800,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1185.-	9.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1175.-	11.000,00
Total Disponibilidades	330.500,00

Movimientos	
Ingresos del Período:	532.300,00
Egresos del Período (a fecha de rendicion):	529.800,00

Saldo Final	
Area De Contaduria. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1167	4.500,00
Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 149.-	2.000,00
Asesoria Legal. Caja Chica. Dto. Nº 1208.-	2.000,00
Direccion De Accion Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº030.-	3.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Caja Chica. Dto. Nº 1182/18.-	8.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1174/18.-	7.800,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1172/18.-	8.000,00
Direccion De Despacho. Caja Chica. Dto. Nº 12/19.-	3.000,00
Direccion De Hidrocarburos Y Medio Ambiente. Fondo De Combustible. Dto. Nº 029/19.-	20.000,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible. Dto. Nº 9/19.-	4.000,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1173.-	5.500,00
Honorable Consejo Deliberante. Caja Chica. Res. 001/19.-	15.000,00
Intendencia Municipal. Caja Chica. Dto. Nº 1176.-	25.000,00
Intendencia Municipal. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1164.-	26.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1178.-	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1169.-	18.500,00
Secretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1181.-	6.000,00
Secretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1168.-	25.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Caja Chica. Dto. Nº 11/19.-	8.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 10/19.-	10.400,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Caja Chica. Dto. Nº1183.-	10.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Fondo De Combustible. Dto. Nº1184.-	26.000,00
Secretaria De Produccion. Caja Chica. Dto. Nº 020/19.-	9.000,00
Secretaria De Produccion. Fondo De Combustible. Dto. Nº 021/19.-	15.000,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Caja Chica. Dto. Nº 1180.-	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1170	10.000,00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 1177.-	3.000,00
Secretaria Privada. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1163.-	20.800,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1185.-	9.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1175.-	11.000,00

Total Disponibilidades	333.000,00

Estado de Situación Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	8.872.092,41
Ingresos del Período:	36.373.014,10
Egresos del Período:	39.295.009,31
Saldo Final:	5.950.097,20

1p 19-07-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 255/DPR/19

Neuquén, 05 de julio de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-004389/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Secretaría del Interior y Gobiernos Locales s/ Alta Agente Retención IB"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Provincial 3102 y sus modificatorias 3105 y 3190; la Ley Impositiva 3177; los Decretos Provinciales N° 0587/19 y N° 0597/19; la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría del Interior y Gobierno Locales, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71643924-7, solicita el Alta como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que dicho organismo se encuentra inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Objeto Hecho N° 18949708 y encuadra en lo dispuesto por la Resolución N° 276/DPR/17, sus modificatorias y complementarias, para ser designado Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante las citadas normas legales, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial Vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la **Secretaría del Interior y Gobierno Locales**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71643924-7, con domicilio fiscal en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (CP 8300), bajo el N° 5055.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarías y modificatorias.

Artículo 3°: Hágase saber que deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir del 01/06/2019.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 260/DPR/19

Neuquén, 05 de julio de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-004097/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratula-

do: "Laboratorio Elea S.A.C.I.F.Y.A. s/Baja Agente Percepción"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Provincial 3177; la Resolución N° 035/DPR/19; y

CONSIDERANDO:

Que Laboratorio Elea S.A.C.I.F.Y.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-50057148-5, solicita la baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Objeto-Hecho N° 2155, con motivo en la fusión por absorción efectuada por parte de Laboratorio Elea Phonix S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-54464021-2;

Que a partir del 01/01/2018, fecha efectiva de fusión, Laboratorio Elea Phonix S.A., continuó las actividades de Laboratorio Elea S.A.C.I.F.Y.A.;

Que a la fecha de la presente Laboratorio Elea S.A.C.I.F.Y.A. no registra deuda como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y registra el cese total en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al 31/10/2018;

Que resulta procedente otorgar la baja solicitada, lo cual no implica para el agente la liberación de la responsabilidad ni la eximición de sanciones que pudieran corresponder anteriores y posteriores a la misma;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de baja a **Laboratorio Elea S.A.C.I.F.Y.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-50057148-5, domicilio fiscal en Sanabria N° 2.353, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al 31/12/2017.

Artículo 2°: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al Agente designado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 261/DPR/19

Neuquén, 05 de julio de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-003914/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A. s/Alta Agente de Retención Sellos e Ingresos Brutos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3177; la Resolución N° 297/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71483881-0, solicita el Alta como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que se ha evaluado la posibilidad de designar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a los contribuyentes que presentan gran volumen de instrumentos a intervenir ante la Dirección Provincial de Rentas;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos, resulta conveniente la retención en la fuente del tributo;

Que la Resolución N° 297/DPR/17 establece las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén establece las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los impuestos, tasas y contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables en sus Artículos 14 y 232;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese a **Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71483881-0, con domicilio fiscal en calle Florida N° 141, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1107), como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo el N° 32008074.

Artículo 2°: Hágase saber que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas,

condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 297/DPR/17.

Artículo 3°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 4°: Las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva vigente para cada período fiscal.

Artículo 5°: Apruebase la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como **Anexo Único** forma parte de la presente.

Artículo 6°: Notifíquese al Agente nombrado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Anexo Único

Nombre del Agente: Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A..
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén.
Inscripción Nº 32008074 - Resolución Nº/DPR/19.
Pagado por Declaración Jurada $.....
Operación registrada con el Nº
en DDJJ correspondiente al período/.....

Firma del Responsable

Resolución N° 262/DPR/19

Neuquén, 05 de julio de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-003914/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A. s/Alta Agente de Retencion Sellos e Ingresos Brutos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3177; la Resolución N° 276/DPR/17; sus complementarias y modificatorias; la Resolución N° 320/DPR/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la empresa Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71483881-0, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, bajo el Objeto Hecho N° 901-329123/2, encuadra en lo dispuesto por la citada norma legal para ser designada Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución N° 320/DPR/16 se estableció que los Agentes de Retención y Percepción deberán cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";
Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnese como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-7143881-0, con domicilio fiscal en calle Florida N° 141, Piso 3°, Ciudad Autonoma de Buenos Aires (1107), bajo el N° 5069.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones deberán deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

Artículo 3°: Hágase saber que deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, a la División Agentes de Retención, Percepción y Re-

caudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

CAVIAHUE-COPAHUE

Ordenanza N° 772/2019/MCC.

Caviahue, 3 de julio de 2019.

VISTO:

La Ordenanza N° 740/18 que establece las potestades tributarias del Municipio para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7, Título IV - III Compraventa fija montos por grupo de actividad para la tasa de habilitación comercial;

Que el inciso a) de dicho artículo incluye los rubros en forma amplia;

Que como resultado de la aplicación de la Ordenanza mencionada se ha detectado la necesidad de un mayor detalle en el Artículo 7, Título IV – III inciso a) en cuanto a la clasificación de rubros y los montos por actividad;

Que también se ha detectado la necesidad de modificación la tasa de habilitación en el grupo de Rubros Particulares Artículo 7 del Título IV;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello: y en uso de facultades conferidas por el Art. 129 inc. a) de la Ley 53.

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Modíficase el Artículo 7 del Título 4 de la Ordenanza 740/18 que quedará redactado de la siguiente forma:

"**<u>Artículo 7°:</u>** Por la actividad principal, la Tasa establecida en la Ordenanza Fiscal se fija en los importes que a continuación se detallan clasificando la Actividad Principal del contribuyente en uno de los grupos de actividades, y que deberá ser utilizado para encuadrarlo para las habilitaciones y liquidación del tributo. De ser necesario clarificar el encuadre de la actividad del contribuyente, se ajustará al nomenclador utilizado por la Dirección Provincial de Rentas. Los rubros se dividen entre **GENERALES y PARTICULARES**, subdividiéndose los Generales en **SERVICIOS, COMPRAVENTA y PROFESIONALES**.

<u>Otras No Agrupadas:</u> Cuando alguna actividad por sus propias características, no responda a las características de ninguno de los grupos de Actividades, expresadas anteriormente, formarán parte de otro grupo específico denominado Otras No Agrupadas. Monto por grupo de actividad: Según al grupo al que pertenece la actividad principal del contribuyente, corresponderá el pago de la habilitación e inscripción a la que alude el Título. Se fijan las siguientes tasas por habilitación e inscripción a la que alude el Título.

I- SERVICIOS: Según Anexo Ordenanza de Habilitaciones Comerciales:

a)	Agencia de prestadores de servicios; de investigación y vigilancia; de Lotería; de publicidad; de saneamiento; de seguros; de servicios profesionales; agencia de viajes y turismo. Servicios de peluquería y salones de belleza.	600 UT
b)	Alquiler de máquinas y muebles; de canchas y lugares de esparcimiento. Agencias de servicios tercerizados; de trabajo.	350 UT
c)	Cerrajerías; copias de planos, documentos y fotocopias; depósitos en general; diseño de letras y pintura artesanal; distribución y logística; gimnasios; gomería. Servicio de remises; agencia de autos; salón de reparación de calzado. Tintorería. Servicio de animación de fiestas. Volquete. Estacionamientos. Establecimientos educacionales.	300 UT
d)	Bancos	3200 UT

e)	Financieras	1500 UT
II. COMPRAVENTA		
a.1)	Almacenes. Heladería. Panadería. Rotisería. Venta de frutas y verduras. Venta de productos dietéticos. Kiosco. Poli rubro y maxi kiosco. Drugstore. Zapatería y zapatillera.	800UT
a.2)	Artículos de blanco; de punto y tejido, costura y sedería; Lencería. Venta de ropa de bebé. Venta de ropa y tienda. Venta de fantasías y bijouterie; para regalos. Casa de artesanías y artículos regionales. Mercería.	600 UT
a.3)	Artículos de computación; de deporte, caza y pesca. Cotillón y alquiler de ropa. Juguetería. Librería. Artículos de decoración.	800 UT
a.4)	Artículos de goma y plástico; jardinería, viveros y accesorios; de limpieza; de telefonía, locutorio. Bazar. Florería. Santería. Talabartería. Perfumería. Ferretería.	600 UT
a.5)	Artículos para el hogar y electrodomésticos; para fotografía y filmación; para iluminación; Bicicletería. Joyería y relojería. Casa de antigüedades. Casa de música. Exposición y venta de elementos y máquinas comerciales y de oficina. Marroquinería y tapicería. Sumillerías y venta de animales domésticos. Venta de instrumentos musicales. Venta de pieles. Venta y alquiler de bicicletas y motos.	1000 UT
b)	Ventas de herrajes y aberturas. De construcción. De carpas y toldos. Venta de neumáticos. Vidriería. Pinturería.	1600 UT
III. SERVICIOS PROFESIONALES		
a)	Estudios profesionales. Asociaciones civiles sin fines de lucro. Óptica. Ortopedia. Pedicuría y manicuría. Venta de instrumental quirúrgico.	500 UT
b)	Empresas de construcción en general. Inmobiliaria.	600 UT
RUBROS PARTICULARES		
a)	Confiterías bailables, salones de bailes y bares.	350 UT
b)	Hotel, hostería, Cabañas, Apart hotel y Complejos de 4*y 5* de acuerdo a proyecto.	1500 UT
	Hotel, Hostería, Cabañas, Apart Hotel y complejos de 3* de acuerdo a proyecto.	1000 UT
	Hotel, Hostería, Cabañas, Apart hotel y complejos de 1* y 2* de acuerdo a proyecto.	800 UT
	Albergue turístico o hostel; residencial, ATA bed & breakfast o Cama y Desayuno.	500 UT
	ATA vivienda turística.	800 UT
c)	Carnicería, granja, pescadería, venta de chacinados. Elaboración y venta por mayor de helados. Restaurantes. Supermercados. Salas mortuorias, velatorias y cocherías.	800 UT
d)	Casa de baños, sauna y masajes. Casa de bingo y agencias hípicas. Cines y teatros. Imprentas. Lavadero de autos y ropa. Talleres. Venta y distribucion de garrafas, combustible, materiales explosivos, inflamables y peligrosos.	400 UT
e)	Establecimientos sanitarios. Estaciones de servicio. Industrias. Lubricantes y aceite de motores.	1200 UT
f)	Ferias. Galerias y paseos de compras. Parques de diversion y circo. Parques de esparcimiento. Salas de juego.	300 UT
g)	Servicios de actividades náuticas. Servicio de alquiler de vehiculos. Servicios de guías de montaña. Alquiler de caballos. Alquiler de equipamiento para actividades en la nieve.	300 UT

Los valores indicados deben entenderse por cada habilitación de local, sin interesar si la misma es sucursal de otra existente dentro o fuera de la localidad. De ser necesario clarificar el encuadre de la actividad principal del contribuyente, se aplicará el nomenclador utilizado por la Dirección Provincial de Rentas. Por cada habilitación de vehículo de transporte de sustancias alimentarías por año:

1.- Vehículos chicos:……..…….. 40 U.T
2.- Vehículos medianos: 50 U.T
3.- Vehículos grandes:…….... 60 U.T

Artículo 2°: La presente ordenanza tendrá vigencia a partir del 10 de julio de 2019.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese a las áreas correspondientes y **Archívese**.

Dada en la Sala de Sesiones de la Comisión Municipal de Caviahue-Copahue bajo Acta N° 287/19, a los 3 días del mes de julio del año 2019.

Fdo.) Cra. María Cristina Morales, Secretaria Tesorera; Oscar C. Mansegosa, Intendente.

Ordenanza N° 773/2019/CMCC.

Caviahue, 3 de julio de 2019.

VISTO:

La Ordenanza N° 739/18 que reglamenta las habilitaciones comerciales, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 128 se estableció como fecha de aplicación de la misma a partir del 1 de diciembre de 2019;

Que dicha fecha es un error involuntario;

Que es necesario enmendar dicho error por medio de la norma legal correspondiente;

Por ello: y en uso de facultades conferidas por el Art. 129 inc. a) de la Ley 53.

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

FE DE ERRATAS

Artículo 1°: Corríjase el Artículo 128 de la Ordenanza 739/18, debiendo quedar expresado de la siguiente manera: *"La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 10 de julio de 2019"*.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese, a las áreas correspondientes, al Juzgado Administrativo de Faltas y cumplido, **Archívese.**

Dada en la Sala de Sesiones de la Comisión Municipal de Caviahue-Copahue bajo Acta N° 287/19, a los 3 días del mes de julio del año 2019.

Fdo.) Cra. María Cristina Morales, Secretaria Tesorera; Oscar C. Mansegosa, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas Sintetizadas Año 2019

846 - Acepta a favor de la Municipalidad de Vista Alegre, la donación gratuita, sin cargo modo o condición alguna efectuada por los señores Renda Juan Manuel, DNI Nº 31.099.448 y Lacava Pablo, DNI Nº 22.906.294, de los Lotes ubicados en la localidad de Vista Alegre que se detallan a continuación: a.- 09-23-071-7588-0000. b.- 09-23-071-6088-0000. Promulgada por Decreto Municipal N° 2550/19.

847 - Autoriza se al Sr. Intendente Municipal a suscribir el Convenio de Asistencia y Colaboración con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, que como Anexo I forma parte de la presente norma. Promulgada por Decreto Municipal N° 2568/19.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1880/HCD - Autoriza la modificación del Presupuesto de Recursos y Gastos Cálculo para el Ejercicio 2019. Promulgada por Decreto Municipal N° 667/MS/19.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4980. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Loncopué - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017" (Expediente Nº 5600-05231/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 15/06/18 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopué Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopué correspondiente

al Ejercicio 2017, conforme al Informe de Auditoría Nº 6410/18-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2017. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores María Fernanda Villone -Intendente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Miguel Ángel Peralta -Secretario de Hacienda por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- del Anexo I Observación Nº 1 incs. 1) a 341), contenidas en el Informe de Auditoría Nº 6410/18-D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Maria Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4983. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Octavio Pico – Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05310 /2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 28/06/2018, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Octavio Pico efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Octavio Pico correspondiente al Ejercicio 2017, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 6388/18-D.M. y C.F., sus salvedades y limitaciones -expresadas en el Considerando IV- y su observación, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señoras Cruces Silvia (Presidente periodo 01/01/2017 al 31/12/2017) y Fernández Silvana Andrea (Secretaria Tesorera periodo 01/01/2017 al 31/12/2017) de la Observación Nº 1 incisos 1) a 11), consignada en el Anexo I del Informe Nº 6388/18-D.M. y C.F, a efectos que en un plazo de 20 días produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe de Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las actuales autoridades a que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte

de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ayelén Sagredo Elzeard (Vocal Subrogante), Cra. Vanesa Sommadossi (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4986. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Zapala – Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expte. Nº 5600-05330/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 04/07/2018 la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2017 de la Municipalidad de Zapala, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Zapala correspondiente al Ejercicio 2017, con fundamento en el Informe de Auditoría Nº 6430/18-D.M. y C.F., sus limitaciones -consignadas en el Considerando IV- y sus Observaciones, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2017; en tanto que por las razones expresadas en los apartados mencionados en el Considerando IV, no es posible opinar acerca de la información que deberían contener los Estados de Situación Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, de Tesorería y de Ejecución del Cálculo de Recursos. El cumplimiento por parte del ente auditado, de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, ha sido limitado, tal como resulta de las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, las señoras María Soledad Martínez –Intendente del 01/01/2017 al 31/12/2017-; María del Pilar Martínez -Secretaria de Hacienda, Economía y Administración Financiera del 01/01/2017 al 31/12/2017-, María Laura Sabbattini – Contadora General Municipal del 01/01/2017 al 31/12/2017- y María Emilia Rosario Ruiz- Tesorera del 01/01/2017 al 31/12/201-, de las Observaciones Nº 1 Punto 1: Cta. Cte. Nº 108935/1 B.P.N.: Incisos 1) a 39), Punto 2: Cta. Cte. Nº 108935/2 B.P.N.: Incisos 1) a 32), Punto 3: Cta. Cte. Nº 108935/6 B.P.N. Fondo Ley 2615: Incisos 1) y 2), Punto 4: Cta. Cte. Nº 045-0266175 Banco Macro: Incisos 1) a 3) y Punto 5 Cta. Cte. Nº 57410969/37 B.N.A. inciso 1) y Nº 2 Punto 1: Cta. Cte. Nº 108935/1 BPN: Incisos 1) a 7), Punto 2: Cta. Cte. Nº 57400080/62 B.N.A.: Inciso 1) y Punto 3: Cta. Cte. Nº 57400007/11 B.N.A.: Inciso 1, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6430/18-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Maria Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario) .

ACUERDO C-4989. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Los Catutos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05517/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea con fecha 31/08/2018, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Catutos Ejercicio 2017, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión Fomento de Los Catutos correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe del Auditor Nº 6436/18-D.M. y C.F. y sus limitaciones señaladas en el apartado IV, salvedades y su observación; con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por la observación detallada en el Artículo 3º. Artículo 3º: Notificar, por Secretaría, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Sergio Quinchao -Presidente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Damián Alberto Pereyra – Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-, de la Observación Nº 1 Punto 1) y 2) consignada en el Anexo I de Informe de Auditoría Nº 6436/18-D.M. y C.F.; otorgándoles un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que correspondan. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca informe de Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento fin que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley Nº 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Maria Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario) .

ACUERDO C-4991. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa del Nahueve – Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-04923/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 02/07/2018 la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve Ejercicio 2017, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión Fomento de Villa del Nahueve correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe del Auditor Nº 6356/18-D.M. y C.F. y sus salvedades -señaladas en el apartado IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Ejecución Presupuestaria Cálculo de Recursos y de Tesorería. Mientras que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de

Bienes de Uso por las razones expuestas en el Considerando IV no presenta razonabilidad en la información que debería contener respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. El cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen ha sido limitado, tal como resulta de las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y de las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar traslado, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, Carlos Alberto Burgos -Presidente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Florentino Poblete -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 8); Nº 2 y Nº 3 Punto 1 incisos 1) a 15) y Punto 2 incisos 1) a 22) consignadas en el Anexo I de Informe de Auditoría Nº 6356/18-D.M. y C.F y el Informe Complementario Nº 6398/18-D.M. y C.F. a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en el Ley Nº 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4996. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Mariano Moreno – Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05047/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 29/06/2018 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno correspondiente al Ejercicio 2017 conforme al Informe de Auditoría Nº 6359/18-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, mientras que respecto del Estado de Tesorería, por las razones explicadas en el Considerando IV, no expone razonablemente la situación financiera que debería contener, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2017. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Ramón Donato Zúñiga -Intendente- y Marcelo Daniel Araneda -Secretario de Hacienda-, del Anexo I, Observación Nº1, Observación Nº 2 incs. 1) a 5) y Observación Nº 3, contenidas en el Informe de Auditoría Nº 6359/18-

D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales Haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Cr. Juan M. Razquin (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4998. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Vista Alegre – Rendición de Cuentas Ejercicio 2017”, (Expediente Nº 5600-04991/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en tiempo y forma -con fecha 27/04/2018- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre Ejercicio 2017, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe de Auditoría Nº 6357/18-D.M. y C.F. y sus salvedades -señaladas en el Considerando IV-, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto del examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, el señor Gabino Calixto Jofré – Intendente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y la señora Alejandra del Carmen Sandoval –Secretaria de Hacienda y Finanzas por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades Municipales a que arbitren las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley Nº 2141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Cr. Juan M. Razquin (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5002. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Huinganco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-04915/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 13); Nº 2 incisos a) a c); Nº 3 incisos a) a f); Nº 4 inciso a) y Nº 5 incisos a) y b), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría 6371/18-D.M y C.F. con fundamento en el Informe Nº 6572/19-D.M. y C.F. correspondiente al Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Huinganco. Artículo 2º: Por Secretaría notifíquese el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Luis Gerardo Sepúlveda -Intendente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Vicente Rodolfo Montes –Secretario de Hacienda y Obras Públicas por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- responsables por el Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Huinganco. Artículo 3º: Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de la Municipalidad de Huinganco para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Maria Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado y firmado y enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 3

Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 4 a 25

Normas Legales - Pág. 25 a 30

Acuerdos Tribunal de Cuentas - Pág. 30 a 36

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo